De conformidad con lo acordado en la CSE del 10.11.22, se han incorporado al reglamento del PEGyA las siguientes modificaciones:

* En el numeral 2.1 – De los Beneficiarios, se ha modificado y adecuado el requisito respecto a la presentación del Plan de trabajo de contar con: ~~la aprobación de la Universidad de Destino y el aval de la Universidad de Origen.~~  a: contar con el aval de la universidad de destino y de la universidad de origen.
* En el numeral 2.2. Características de la movilidad, se ha modificado el mínimo y máximo de la movilidad, pasando de un mínimo de una semana a un mínimo de 5 días hábiles y de un máximo de 15 días a un máximo de 10 días hábiles.
* En el numeral 2.2. Características de la movilidad, se eliminó el mecanismo de solicitud de asignación de vacante: ~~En caso de renuncia, la vacante sólo se cubrirá a expresa solicitud de la Universidad de origen y siempre~~ ~~que existiere una lista de suplentes.~~
* En el numeral 4 Del Funcionamiento del programa, se ha retirado el cronograma como anexo al reglamento.
* En el numeral 5 De la convocatoria se ha eliminado la referencia a en cuál de las RDA se definirá la convocatoria.
* En el numeral 5 De la convocatoria, se ha agregado la información que las universidades deben aportar para abrir la convocatoria: además del número de plazas que ofertará como universidad de destino y el Período de estadía que financiará, se agrega: las áreas o servicios en los que se ofertan las plazas, las condiciones de alojamiento y alimentación y toda otra información que se considere relevante para que las personas interesadas puedan postular.
* En el numeral 5 De la convocatoria, se ha modificado la redacción de: ~~número de plazas que financiará como Universidad de origen en cada semestre del siguiente año, que deberá ser igual al número de plazas que oferte como Universidad de destino.~~ Quedando: El número de plazas que se financiará como universidad de origen será igual al número de plazas que se oferta como Universidad de destino.
* En el numeral 5 De la convocatoria, se ha eliminado la referencia al cuadro de intercambio: ~~Completado el cuadro de intercambio, se definirá un cronograma para la presentación de aspiraciones y selección de los candidatos, así como para las aprobaciones que se requieran~~.
* En el numeral 5 se ha eliminado la referencia a la difusión a través de la impresión de material gráfico.
* En el numeral 5 se ha eliminado ~~Definida la convocatoria, cada Universidad abrirá un período de presentación de aspiraciones mediante la inscripción al Programa.~~
* En el numeral 5 se ha agregado el requisito de presentar el aval de la universidad de destino del plan de trabajo presentado: “Junto al Formulario de Inscripción se deberá presentar constancia (mediante nota, carta de aceptación, correo electrónico u otra modalidad) de que el Plan de Trabajo cuenta con el aval de la universidad de destino.”
* En el numeral 5 se ha incorporado como procedimiento que la universidad de origen comunique las postulaciones con un orden de prelación en caso de que envie a una universidad de destino un número mayor a las plazas que tiene ofertadas; Quedando: “Cada universidad de origen podrá realizar una selección previa de las postulaciones recibidas en función de sus prioridades institucionales. En caso de que envíe a una universidad de destino un número de postulaciones mayor a la cantidad de plazas que tiene ofertadas, comunicará sus postulaciones con un orden de prelación ya establecido.”
* El numeral 8 Selección y acuerdo del cuadro final de movilidades se elimina:~~Comunicada la nómina de aceptaciones por parte de la Universidad de destino, y a los efectos de~~ ~~equilibrar una equivalente distribución del usufructo de las plazas disponibles, la segunda reunión de~~ ~~Delegados Asesores de cada año elaborará el cuadro final de movilidades.~~
* Se ha adecuado la referencia al Seguro de Vida como “Seguro de Salud, Asistencia y Repatriación”, en razón de que un seguro de vida resultaría extremadamente oneroso.
* Se ha agregado una disposición transitoria respecto a que el Seguro de Salud debe incluir la cobertura por COVID 19.